



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFIJ

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM003053
FOLIO TRÁMITE: 709,301

FECHA EXPEDICIÓN

29-septiembre-2022

NOMBRE: RIVERA MADRIGAL MARIA RAQUEL
 UBICACIÓN: SANTA RITA
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SAN DAMIAN
 CALLE CRUCE 2: SAN GENARO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 104
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

SIRRIA Y TACOS
FONDO 1.80 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""**

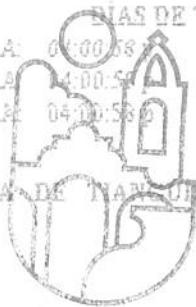
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022
IMPORTE: \$2,391.00

LUNES SI DE 06:00:58 a 06:00:58
 MARTES SI DE 06:00:58 a 06:00:58
 MIERCOLES SI DE 06:00:58 a 06:00:58
 JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO
 A: 06:00:58 VIERNES SI DE 06:00:58 a 04:00:58 p
 A: 06:00:58 SÁBADO SI DE 06:00:58 a 04:00:58 p
 A: 06:00:58 DOMINICO SI DE 06:00:58 a 04:00:58 p

""EXCEPTO DIA DE MARIPOSAS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROMÍN
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ACEPTO

RIVERA MADRIGAL MARIA RAQUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá dejarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.